

Videos de orientación

Diapositiva 1 – título

Diapositiva 2

Hola, bienvenidos a la orientación para la mediación de derecho de familia de los Servicios de Resolución del Condado de Clackamas.

Mi nombre es _____. Soy uno de los mediadores de Servicios de Resolución y seré su guía durante esta orientación.

Tenga en cuenta que por momentos explicaré información legal. Esta información está sujeta a cambios y se proporciona con fines informativos. No constituye unos consejos legales.

También describiré el proceso que utilizan la mayoría de las personas. Existen excepciones que podrían aplicarse a usted que no se abordarán. Si su caso incluye alguna excepción, un miembro de nuestro personal trabajará con usted para cubrir sus necesidades.

También tenga en cuenta que puedo referirme a usted y su cónyuge o pareja como “partes”. “Partes” es un término legal para las personas que forman parte de una acción judicial, como su divorcio o reorganización familiar. “Reorganización familiar” es un término general que también se aplica a esas personas que no están casadas o que viven en una unión de hecho.

¡Ahora comencemos!

Diapositiva 3

Si tiene un caso de derecho de familia pendiente en el condado de Clackamas, el tribunal le ordenará asistir a esta orientación y participar en una resolución alternativa de disputas, incluida una mediación, salvo que se aplique una excepción.

Tenga en cuenta que la mediación ordenada por el tribunal es voluntaria. Sé que esto suena confuso. ¿Cómo puede ser voluntario algo que es ordenado por un tribunal? Lo que esto realmente significa es que usted está obligado a intentar resolver su asunto mediante algún tipo de resolución alternativa de disputas, como una mediación. El énfasis aquí está en intentarlo. Si ha intentado la mediación y considera que no es la opción adecuada para usted, puede finalizar el proceso.

Por supuesto, si tiene preocupaciones serias de seguridad, probablemente no se le exigirá que participe en la mediación. Volveremos a este tema más adelante.

Continuando acerca de los requisitos judiciales, le informamos que, si tiene hijos menores, también debe asistir a una clase de educación para padres. Puede encontrar información sobre esta clase en nuestro sitio web. Le recomendamos enfáticamente que asista a esta clase antes de comenzar la mediación.

Diapositiva 4

En Servicios de Resolución nos complace ayudarle a cumplir con el requisito de mediación del condado.

Dicho esto, nuestros servicios son solo una de las muchas maneras de cumplir con el requisito. También se acepta la mediación privada y otros tipos de resolución alternativa de disputas. El derecho colaborativo y el arbitraje también pueden ser útiles. Las conferencias judiciales de conciliación también cumplen con el requisito. Puede utilizar cualquiera de estos servicios si paga por cuenta propia.

Si se siente creativo, incluso puede solicitar la ayuda de un familiar, amigo o un miembro del clero de mutuo acuerdo.

Como puede ver, existen muchos tipos de alternativas a las resoluciones de disputas, pero en esta orientación nos centramos en la mediación.

Diapositiva 5

La "mediación" es un proceso confidencial en el que dos o más personas discuten asuntos en disputa e intentan llegar a un acuerdo con la ayuda de un tercero neutral.

La mediación es un proceso informal que se lleva a cabo fuera del tribunal. Es su proceso. Usted y la otra persona son quienes toman las decisiones, NO su mediador, NO el juez que ordenó la mediación NI los abogados.

Diapositiva 6

Aunque usted está a cargo y la mediación puede estructurarse como usted y la otra parte deseen, la mayoría de las mediaciones usualmente son así:

Primero, se inscribe para la mediación completando un formulario de registración en línea. Si tiene alguna preocupación con respecto a su seguridad o necesita adaptaciones, lo que incluye servicios de interpretación de idiomas, infórmenos en su formulario de ingreso. También puede solicitar reunirse en salas de Zoom separadas

donde usted y la otra parte no puedan verse ni escucharse. Esto se llama "mediación sin contacto".

Una vez que ambas partes se hayan inscrito, le enviaremos por correo electrónico instrucciones sobre cómo programar su primera sesión en línea. A menos que tenga una orden de protección, deberán trabajar juntos para coordinar su primera sesión.

Luego, recibirá un correo electrónico con la fecha y hora de su primera sesión y un enlace de Zoom. Todas las mediaciones se realizan por Zoom a menos que ambos acuerden otra opción. Las sesiones usualmente duran 90 minutos.

En la sesión, usted y la otra parte, con la ayuda del mediador, compartirán objetivos, identificarán problemas y elaborarán un plan. Luego, compartirán ideas sobre diferentes opciones, intercambiarán propuestas y contrapropuestas, evaluarán las propuestas y, si es posible, llegarán a acuerdos tentativos.

Al final de la sesión, si usted y la otra parte están de acuerdo, el mediador programará otra sesión. Habitualmente se necesitan de 2 a 4 sesiones para resolver la mayoría de los problemas. Sin embargo, podría tomar más tiempo.

Si tiene un caso judicial de derecho de familia activo en el condado de Clackamas, el tribunal pagará las primeras dos sesiones. Las sesiones adicionales de 90 minutos cuestan \$187.50 (o \$93.75 cada una). Esto está sujeto a cambios. Consulte nuestro sitio web para obtener las tarifas.

Si el tribunal le dispensa, las tarifas en su caso de derecho de familia, entonces las tarifas de mediación que usted debe pagar también están dispensadas.

En resumen, ese es el proceso.

Diapositiva 7

Me gustaría regresar el tema y hablar un poco más sobre la mediación conjunta y la mediación sin contacto.

Su decisión de reunirse de forma conjunta o por separado (como en la mediación sin contacto) no es definitiva. Si se reúnen sin contacto, usted y la otra parte podrían decidir intentar la mediación conjunta y viceversa. Si se reúnen conjuntamente, puede intentar reunirse sin contacto.

También puede ser de otra forma. En cualquier momento, usted, la otra parte o el mediador pueden solicitar una reunión informal. Una reunión informal es una reunión privada entre el mediador y una de las partes. Puede aprovechar este momento para contar información sensible, desahogarse o lo que desee. Lo importante es que es su momento y usted decide si el mediador puede compartir su información con la otra

parte o no. Si le pide al mediador que no comparta la información, se mantendrá confidencial entre usted y el mediador. Luego explicaré más sobre la confidencialidad.

Por lo general, la decisión sobre cómo reunirse con la otra parte es una cuestión de preferencia personal.

Diapositiva 8

Sin embargo, existen algunas situaciones en las que la mediación conjunta no es la mejor opción e incluso podría no estar permitida.

Por ejemplo, si existe una desigualdad de poder y una de las partes ejerce una influencia controladora sobre la otra, la parte que está sujeta al control podría preferir la mediación sin contacto. Lo mismo aplica para las partes con preocupaciones de seguridad.

Diapositiva 9

Si estas preocupaciones de seguridad incluyen una orden de protección, como una orden de restricción en función de la Ley de Prevención de Maltrato Familiar (en inglés se dice Family Abuse Prevention Act, FAPA), una orden de protección contra el acoso, una orden de prevención en función de la Ley de Maltrato de Personas Mayores y Personas con Discapacidad u orden de protección contra el abuso sexual, la decisión sobre la mediación le corresponde a la parte protegida. En estos casos, cualquiera de las partes puede solicitar una dispensación al tribunal. Hay instrucciones en la Orden de mediación. Si no se dispensa del requisito, la parte protegida debe solicitar la mediación.

En nuestra oficina, usted solicita la mediación completando un formulario de registración. Puede incluir cualquier información que desee que su mediador conozca sobre preocupaciones de seguridad en su formulario de ingreso. También puede enviar esta información a su mediador por correo electrónico. La información de contacto de su mediador se encuentra en la sección de descripción de cada confirmación de cita.

Como puede ver, existe cierta flexibilidad con las órdenes de protección.

Diapositiva 10

Sin embargo, si hay una orden penal de prohibición de contacto vigente, la mediación NO está permitida bajo ninguna circunstancia. Si esto aplica a usted, consulte su orden de mediación. Proporciona instrucciones sobre cómo solicitar una exención al tribunal.

Diapositiva 11

Ahora, hablemos sobre quiénes pueden participar en la mediación.

Si se ha presentado una petición y una respuesta en su caso, el tribunal le ordenará participar en la mediación. Recuerde que esto se llama "mediación judicial" o "mediación ordenada por el tribunal".

Solo determinadas personas pueden asistir a la mediación judicial. Esto incluye a usted, la otra parte y el mediador. Si las partes están de acuerdo, los abogados y los menores también pueden participar.

Los menores participan de una manera especial. Esto se llama "entrevista con los menores". En estas entrevistas, sus hijos aportan información para que usted y el otro progenitor la consideren antes de tomar decisiones importantes. Un mediador capacitado habla con sus hijos en privado y solo compartirá la información con el permiso de los menores. Los menores, al igual que los adultos, están protegidos por la confidencialidad, salvo que se aplique una excepción.

Si deciden realizar una mediación en su caso antes de presentar una petición u otros documentos, no estarán sujetos a los requisitos judiciales. Esto se llama "mediación voluntaria" o "mediación previa a la presentación" o antes de archivar sus documentos con el tribunal. Cualquier persona puede asistir a la mediación voluntaria, siempre y cuando ambas partes estén de acuerdo. Dado que no se ha realizado la presentación y el tribunal aún no ha intervenido, se le cobrará por la mediación antes de archivar sus documentos con el tribunal.

Diapositiva 12

Independientemente de la vía que elija (mediación judicial o voluntaria), estamos aquí para ayudarle. Utilizamos diversos estilos de mediación, como la evaluativa, la transformativa y la facilitadora, pero principalmente somos mediadores facilitadores. Esto significa que ayudamos a usted y a la otra parte mientras trabajan juntos para resolver sus disputas.

Somos imparciales. No nos ponemos del lado de ninguna de las partes.

En ocasiones, compartiremos información legal, pero NUNCA consejos legales (esto comprometería nuestra imparcialidad). Esto incluso es cierto para los abogados mediadores de nuestro equipo.

Tenemos otras maneras de brindarle asistencia, lo que incluye ofrecerle apoyo, ayudar con la comunicación y proporcionar información relevante para ayudarle a tomar decisiones informadas.

En Servicios de Resolución, todos somos mediadores relacionados con el tribunal, lo que significa que cumplimos con los requisitos judiciales para mediar en asuntos de derecho de familia, incluyendo asuntos financieros. Seguimos los estándares éticos establecidos por la Asociación de Mediadores de Oregón (en inglés se dice Oregon Mediation Association) y estamos sujetos a la autoridad del condado de Clackamas.

Todos tenemos al menos una maestría y muchos años de experiencia. Además, estamos obligados a participar en capacitaciones continuas.

Lo más importante es que creemos en la mediación y esperamos poder ayudarles a usted y a su familia. La mediación tiene características positivas. Ya hemos mencionado algunas. Recuerde que la mediación le da el control (usted y la otra persona son quienes toman las decisiones) y es voluntaria (solo participa si lo desea).

La confidencialidad es otra característica clave de la mediación.

Diapositiva 13

Como probablemente sepa, la confidencialidad significa mantener algo privado. En la mediación, todo lo que se dice, hace o escribe debe mantenerse en privado y no divulgarse a nadie fuera de la mediación. Esta información se denomina "comunicaciones de mediación".

La confidencialidad se aplica a todas las personas que participen en su mediación. Esto incluye a usted, la otra parte, su mediador y, en ocasiones, a otros participantes designados de mutuo acuerdo, como abogados o hijos. El personal de apoyo de los Servicios de Resolución también está obligado a cumplir con la confidencialidad.

Debido a la confidencialidad, nadie, salvo los participantes designados de mutuo acuerdo, puede estar con usted ni estar en un lugar que pueda escucharle mientras participa en la sesión de Zoom.

No puede grabar las sesiones de Zoom. Del mismo modo, no puede compartir las comunicaciones confidenciales de la mediación con nadie en redes sociales.

Tal vez se pregunte por qué la confidencialidad es tan importante. Y aquí le explicamos por qué:

Las comunicaciones de una mediación no se pueden utilizar como evidencia en un tribunal. Todos los participantes deben acordar que no citarían al personal de los Servicios de Resolución para que testifiquen sobre las comunicaciones de una mediación.

Debido a estas protecciones, la confidencialidad favorece el diálogo libre. En la mediación puede considerar las opciones sin temor a que se utilice en su contra en un tribunal.

Esto es cierto en la mayoría de los casos. Sin embargo, existen algunas excepciones. Como mediadores, estamos obligados a denunciar. Si tenemos motivos para creer que un menor, una persona mayor o una persona con discapacidad está sufriendo maltrato o negligencia, debemos denunciarlo a la autoridad apropiada. También podríamos estar obligados a denunciar amenazas de futuros delitos.

La confidencialidad también tiene algunas excepciones para usted. Puede compartir las comunicaciones de la mediación con otras personas con las que tenga una relación de confidencialidad legalmente reconocida, como miembros del clero, médicos o abogados.

En cuanto a los abogados, se recomienda enfáticamente la asesoría jurídica. Si es posible, consulte a un abogado independiente durante todo el proceso de mediación y especialmente antes de firmar documentos legales.

La confidencialidad, y todas las excepciones que hemos mencionado, se detallan en el Consentimiento y Acuerdo de Confidencialidad que debe firmar antes de su primera sesión. Revíselo cuidadosamente. Su mediador puede responder cualquier pregunta que tenga.

Diapositiva 14

Tal vez se esté preguntando qué papel juega el tribunal en esta discusión sobre la confidencialidad. Después de todo, mis colegas y yo somos todos mediadores relacionados con el tribunal.

Tenga la seguridad de que no compartimos las comunicaciones de una mediación con el tribunal. De hecho, estamos obligados por las leyes y las normas profesionales a NO compartir esta información.

Lo único que estamos obligados a informar es que usted ha participado en la mediación (aunque solo lo haya intentado). También debemos indicar si llegó a algún acuerdo, pero no podemos dar ningún detalle específico sobre el contenido de sus acuerdos.

Diapositiva 15

Ahora veamos los temas que probablemente tratarán durante la mediación. Los asuntos de derecho de familia abarcan tres grandes temas: custodia legal, tiempo de crianza y asuntos económicos.

Diapositiva 16

Hablemos sobre estos temas uno por uno. En primer lugar, está la custodia legal, que es la toma de decisiones sobre la educación de sus hijos menores, la atención médica no urgente, la formación religiosa y la residencia.

Diapositiva 17

Hay dos tipos de custodia legal: compartida y exclusiva. La custodia compartida es cuando ambos padres comparten la autoridad de tomar decisiones importantes. La custodia exclusiva es cuando solo uno de los padres tiene la autoridad de tomar estas decisiones.

El tribunal no puede ordenar la custodia compartida a menos que ambos padres estén de acuerdo. Si los padres no se ponen de acuerdo, el tribunal escogerá a uno de ellos para que tenga la custodia exclusiva.

Además, debe saber que puede modificar la custodia legal más adelante si se produce un cambio sustancial en las circunstancias y si modificar la custodia sería lo mejor para sus hijos.

Diapositiva 18

Y eso es la custodia legal. No se debe confundir con la custodia física. En Oregón, no usamos el término custodia física. En cambio, usamos el término "tiempo de crianza" para referirnos al tiempo que cada padre o madre tiene para cuidar a sus hijos.

Un plan de crianza establece el calendario del tiempo de crianza de cada padre o madre. Contrariamente a la creencia popular, no existe un plan de crianza "estándar" o "predeterminado" en Oregón. Su plan debe adaptarse a las necesidades específicas de su familia. Dicho esto, debe incluir un calendario semanal regular e indicar todos los calendarios especiales para los días festivos, las vacaciones y los días no escolares.

Los planes de crianza también pueden incluir otros asuntos relacionados con los menores, por ejemplo, el transporte, los viajes, las nuevas parejas y la seguridad.

Al igual que la custodia, los planes de crianza se pueden modificar.

Diapositiva 19

Ahora cambiemos de tema y veamos los asuntos financieros que se tratarán durante la mediación. Estos asuntos incluyen: manutención infantil, manutención conyugal y distribución de bienes y deudas.

Diapositiva 20

Comencemos con la manutención infantil.

Los hijos tienen derecho a recibir apoyo financiero y emocional de ambos padres, incluso si sus padres no viven juntos o nunca se casaron.

La manutención infantil es un pago mensual que un padre o madre paga al otro padre o madre para garantizar que sus hijos mantengan un nivel de vida similar en casa de ambos padres y tengan cubiertas sus necesidades básicas. Está destinada a cubrir gastos como vivienda, transporte, alimentación, atención médica, cuidado infantil, necesidades educativas y vestimenta. La manutención infantil puede ser utilizada por un padre o madre como apoyo para todo el hogar (como pagar el alquiler o la hipoteca, la reparación del coche y la compra de comestibles). No está destinada a cubrir actividades extracurriculares, campamentos ni gastos médicos no asegurados.

Diapositiva 21

La manutención infantil se calcula con la calculadora de manutención infantil de Oregón. El cálculo se basa en varios factores, como los ingresos brutos, la cantidad de noches que se quedan a dormir, la cantidad de hijos en común e hijos de otra relación, la manutención conyugal y los gastos de guardería y atención médica.

El monto calculado es presuntamente correcto, más o menos el 15 %. Puede solicitar un monto menor y el tribunal podría aprobarlo si se aplican determinados factores.

La manutención infantil está disponible para sus hijos en cualquier etapa de su asunto, incluso si no se ordenó en la sentencia original. Además, el monto de la manutención puede modificarse después de la sentencia si se produce un cambio sustancial en las circunstancias.

Antes de finalizar esta conversación sobre la manutención infantil, debe saber que la ley de Oregón, a diferencia de las leyes de la mayoría de los estados, contempla la manutención de los hijos hasta los 21 años, si califican como hijos que estudian.

Diapositiva 22

A continuación, hablemos sobre la manutención conyugal.

Existen tres tipos de manutención conyugal. En primer lugar, está la manutención compensatoria, que compensa a la parte que ha contribuido al desarrollo profesional de la otra parte. En segundo lugar, está la manutención transitoria para ayudar a la parte a reintegrarse al mercado laboral. Por último, está la manutención de mantenimiento para las partes que no pueden cubrir sus necesidades sin la ayuda financiera de la otra parte.

A una parte, de cualquier género, se le puede otorgar uno o más tipos de manutención conyugal, o ninguna.

No existe una calculadora oficial para la manutención conyugal. Por lo tanto, puede ser útil consultar a un abogado.

Además, si la manutención conyugal no se ordenó en la sentencia original, no se puede agregar después, salvo que se aplique una excepción. Sin embargo, si la manutención conyugal estaba en la sentencia original, puede modificarse después.

Diapositiva 23

El último asunto financiero que debemos tratar es la división de activos y pasivos o deudas.

En virtud de la ley de Oregón, los bienes conyugales (o compartidos) están sujetos a una distribución equitativa. Dicha distribución es justa, pero no necesariamente igual. Sin embargo, en la mediación pueden dividir los bienes como ambos acuerden.

Los bienes incluyen bienes inmuebles (como la vivienda familiar) y bienes personales (como vehículos, cuentas bancarias, acciones y bonos, jubilación y deudas).

Los bienes que no se distribuyan en su sentencia original (que contiene los acuerdos alcanzados en la mediación) no se pueden distribuir después, salvo que se aplique una excepción. Asimismo, la división de bienes no se puede modificar después, salvo que se aplique una excepción (como ocultar bienes).

Diapositiva 24

Como probablemente habrá deducido, hay muchos asuntos que resolver en la mediación. Por lo tanto, no debería sorprenderle que existan muchos posibles resultados. Algunas partes se ponen completamente de acuerdo en todos los asuntos.

Otras llegan a un acuerdo parcial, dejando algunos asuntos para que se resuelvan en el tribunal o con algún otro método de resolución de conflictos.

Algunas partes no llegan a un acuerdo en ningún asunto. Esto puede ocurrir por diversas razones y no da una imagen negativa de las partes. No hay un único resultado correcto en la mediación.

Diapositiva 25

Si llega a un acuerdo total o parcial en una cantidad significativa de asuntos, quizás se pregunte cómo estos acuerdos pasan a ser parte de una sentencia firmada por un juez y finaliza su divorcio o su tema de reorganización familiar.

Tiene un par de opciones.

Si usted y la otra parte están de acuerdo, pueden utilizar resúmenes preparados por su mediador como guía mientras completan los documentos por sí mismos disponibles en línea en el Departamento de Justicia de Oregón. Deberá completar y presentar estos documentos usted mismo. Los servicios de resolución no pueden hacer esto por usted.

Otra opción es utilizar un acuerdo de mediación (Mediated Settlement Agreement, MSA). Un MSA es una declaración escrita de todos sus acuerdos preparada por su mediador. Los MSA deben estar firmados por usted y la otra parte para indicar su mutuo acuerdo. El MSA se puede presentar ante el tribunal, junto con documentos adicionales. Si el tribunal aprueba su MSA, se incorporará a su sentencia.

Tenga en cuenta que usted es responsable de presentar el MSA, así como de completar y presentar los demás documentos. Los servicios de resolución no pueden hacer esto por usted.

Además, la preparación de su MSA puede tener un costo relacionado. Y no todos los acuerdos se pueden reducir a un MSA. Hable con su mediador para ver si el MSA es adecuado para usted.

Por último, puede decidir que quiere ayuda profesional para gestionar su asunto. Nuestra Clínica de Derecho de Familia de los Servicios de Resolución puede elaborar y presentar todos sus documentos. Estos servicios se facturan a \$125 por hora y están sujetos a cambios. Las tarifas de presentación no están incluidas. Por otra parte, un abogado privado o un servicio de preparación de documentos pueden brindarle estos servicios.

Diapositiva 26

Ahora que obtuvo información sobre la mediación de principio a fin, puede apreciar que la mediación tiene varias ventajas por sobre el proceso contencioso judicial tradicional. Como ya hemos indicado, usted es quien toma las decisiones en la mediación, no el tribunal que NO conoce su problema. Esto significa que usted es libre de tomar las decisiones que considere mejor para su familia. Estas decisiones tienden a ser más duraderas, lo que significa que usted y la otra parte tienen menos probabilidad de volver a litigar los asuntos en el futuro.

Y si tienen hijos, tendrán menos problemas en el futuro gracias a las habilidades que aprendieron en la mediación, tales como la comunicación y la resolución de problemas. Estas habilidades reducen los conflictos, y beneficia a sus hijos. Las investigaciones nos indican rotundamente que los niños se desempeñan mejor cuando sus padres pueden trabajar juntos para resolver los problemas.

Con la mediación, obtendrá todas estas ventajas por una fracción del precio del litigio. La mediación no solo es menos costosa, sino que también es más rápida. Usted establece los horarios, no el tribunal.

Diapositiva 27

Solo queda preguntarle: ¿está listo para aprovechar al máximo la mediación? Realmente no es tan difícil.

Vaya a la mediación preparado. Lleve la información que necesita para tomar decisiones informadas. Esto puede incluir su propuesta, recibos de sueldo, declaraciones de impuestos, estados de cuenta bancaria, saldos de hipotecas, información sobre su jubilación y documentación del préstamo del auto.

Más importante que la información es el estado de ánimo y la actitud con la que se presente. Es entendible que tenga dificultad con sus emociones. El divorcio o la reorganización familiar es difícil. Haga lo que pueda para regular sus emociones.

Deje que lo guíe la buena fe. Sea sincero y directo. Vaya a la mediación con un deseo sincero de trabajar con la otra parte.

Escuchar a la otra parte también ayuda. Si comprende los intereses de la otra parte, puede hacer propuestas que aceptará. Esto es importante porque lo único que impide un acuerdo es la otra parte. Si rechaza sus propuestas, no hay acuerdo.

Por supuesto que en toda mediación hay asuntos que no son negociables. Y está bien. No comprometa sus principios. Solo acepte acuerdos con los que pueda vivir.

Por último, recuerde considerar las necesidades de sus hijos. Aunque los hijos pueden participar en la mediación, la mayoría no lo hace. Por lo tanto, es su responsabilidad considerar lo mejor para ellos cuando elabore los acuerdos.

Diapositiva 28

Con esto concluimos la orientación. Gracias por su participación.

Les deseo a usted y a su familia lo mejor en la mediación o en cualquier camino que deba recorrer para la reorganización familiar.